

# EL ADELANTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

EN SEGOVIA,  
Trimestre . . . . . 1 peseta.  
Año . . . . . 4 " "  
En la provincia y el resto  
de España.  
Trimestre . . . . . 1'25 pesetas  
Año . . . . . 5 " "  
EXTRANJERO.  
Año . . . . . 10 pesetas.

## DE SEGOVIA

PERIÓDICO POLÍTICO, LITERARIO Y DE NOTICIAS

SE PUBLICA LOS JUEVES

DIRECTOR  
DON RUFINO CANO DE RUEDA

ADMINISTRADOR  
DON F. SANTIUSTE

OFICINAS: Grabador Espinosa,  
número 1, é Isabel la Católica,  
número 5, Segovia.

## Triunfo evidente.

Con harta claridad y á despecho de los que desentendiéndose de la razón legal corearon los discursos, ciertamente magistrales, con que los señores Canalejas y don Alfonso González trataron inutilmente de combatir la argumentación vigorosa y centelleante de don Antonio Maura sobre el estado actual de derecho de las ordenes religiosas, se pone hoy de manifiesto el triunfo conseguido por este ilustre orador con su memorable oración del día 15 de Julio último.

Discutiase entonces sobre la razón de derecho que abonaba la existencia de dichas ordenes en España, y mientras los señores Canalejas y González sostenían que estaban fuera de la ley, el señor Maura afirmaba que la ley misma autorizaba su legitimidad nacida de la redacción de los artículos 29, 30, y 43 del concordato relacionados con la ley de 30 de Junio de 1887, y, cuando así no fuera, sostenía que por el transcurso del tiempo se había consolidado el establecimiento de esas ordenes, implícitamente reconocidas por todos los hombres y todos los Gobiernos.

Esas luminosas teorías de tan grandes oradores los creímos siempre nosotros perfectamente irreconciliables, porque los dos primeros abordaban la cuestión en la esfera de los principios, mientras el señor Maura con sentido más práctico traía al verdadero terreno en que se planteaba, que es legal, sin perjuicio de que pidiera, como pidió, una ley especial, si lo que deseaba era el extrañamiento de las ordenes, ó su limitación, con efectos retroactivos.

El eminente tribuno de la minoría gamacista estaba en lo cierto. No por no haberse sujetado á la ley de asociaciones de 30 de Junio de 1887, no era legal la existencia de las ordenes religiosas; porque el artículo 2.º de esa ley exceptúa á las autorizadas en España por el Concordato; y si bien es cierto que los artículos 29 y 30 de este solo hablan de las de San Vicente de Paul y de Felipe de Neri, tenemos un 43 que establece que todo lo referente á personas y cosas, no previsto en los restantes artículos, se regirá según la disciplina de la Iglesia.

Esto quizá parezca poco claro pero repasando la historia de nuestra legislación la claridad surge.

Cuando en el Senado se discutió el texto del artículo 2.º de la ley de 1887 citada, la Comisión le reformó diciendo que se exceptuaban de las disposiciones de esa ley (la misma que citaban

los señores Canalejas y González) las Asociaciones religiosas autorizadas por los artículos 29 y 30 del Concordato.

Si el artículo se hubiera redactado definitivamente así, les sobraría razón á dichos señores; pero el Conde de Canga de Argüelles pidió que se suprimiese la cita de esos artículos por que no eran los únicos del Concordato que autorizaban la existencia de ordenes religiosas, y la Comisión y el Gobierno, convencidos de ello, suprimieron la cita y por lo tanto pudieron desde entonces, rigiendo los destinos de la patria el Gobierno del señor Sagasta, tener vida legal otras ordenes religiosas además de las ya mencionadas.

Después de la discusión de los señores Maura, Canalejas y González, subió este al Ministerio de la Gobernación; pero lejos de borrar á las ordenes de un plumazo, las ha dado un plazo de seis meses para acogerse á la ley de Asociaciones reconociendo que á los derechos adquiridos después de tantos años de residencia bajo la tolerancia y el amparo de todos los gobiernos sería injusto y vejatorio cercenarlos de un solo golpe.

Este decreto, pues, viene á reconocer la fuerza con que el señor Maura discurría cuando aseguraba que no solo la ley, sino el tiempo habían consolidado la situación legal de las ordenes, y que nadie creería en nuestra seriedad si después de autorizar los ministros, consentir el pueblo y presenciar en paz los Parlamentos la existencia de las ordenes religiosas, veníamos hoy á descubrir en un texto de mediados del siglo pasado, derechos que no hemos sospechado ni invocado nunca, y que solo pueden caer al suelo votando una ley para abolir las ordenes religiosas, en uso de la soberanía que el Estado tiene para regir sus intereses.

Esta es la doctrina del verdadero hombre de Estado que no busca el aplauso efímero en la impresionabilidad de las Cámaras y mucho celebramos que haya sido reconocida y acatada por el propio combatiente que al hacerlo, si no tuvo la satisfacción del éxito, ganó la cartera de un Ministerio, en el cual se habrá convencido que no es lo mismo predicar en las Cortes que legislar en la *Gaceta*.

## Remitido.

Hemos recibido el siguiente comunicado que publicamos por deferencia á su autor, y á fin de que en la prensa puedan alzarse las voces amigas de que el derecho de crítica tenga la mayor am-

plitud, aún cuando no intervengamos en la cuestión á que se refiere.

## AL DIARIO DE AVISOS.

El *Diario de Avisos*, correspondiente al día 26 de Septiembre último, publicó un artículo encaminado á censurar agríamente á los vocales de la Junta directiva de la Escuela de Artes y Oficios que votaron en favor de la candidatura de don Sebastián Revillo á la plaza de Profesor de lengua francesa, vacante en dicho establecimiento de enseñanza; y en tonos tan destemplados y tan personalísimos se expresó el articulista, que más que interés por la enseñanza acusan el despecho de quien ha visto derrotada una candidatura que aunque se refiera á persona tan digna como el señor Colomé ha tenido la desgracia de resultar vencida en votación precedida y celebrada por trámites reglamentarios.

Sea cualquiera la opinión que sobre el asunto tenga el *Diario de Avisos*, no ha de creerse nunca tan importante que forzosamente haya de imponerse á los vocales de la Junta, y de todos modos si quiere ese periódico ejercer el derecho de crítica, no está facultado para usar de él en forma molesta, cuando no ofensiva, para individuos que á su vez obraron dentro del límite de sus atribuciones.

Y sobre todo, si el *Diario de Avisos* quisiera erigirse en censor de actos públicos que afecten á la enseñanza, ha debido poner como un guiño á su Director el Catedrático del Instituto, Don Gregorio Bernabé Pedrazuela, quien tres horas antes de la votación recaída en la Escuela de Artes y Oficios, emitía con todas las agravantes que hacen al caso, un voto tan original y tan significativo que quita á dicho señor todo derecho para responder con firma, ni sin ella, de nada que se refiera al bien de la enseñanza, y al *Diario de Avisos* le desautorizan en cuanto que solo ha de sacar á relucir lo que él supone mal hecho por los agenos, y en cambio pasa por alto aquello que puede perjudicar á su Director.

*Sépolo el público de Segovia:* Al tratarse de proveer la Escuela de Ochoa Ondátegui, sostenida con fondos de esta fundación, que administra el Instituto, se calificaron por una ponencia de Catedráticos y por orden de mérito, documentalmente probado, las solicitudes de los concursantes, señalándose el primer lugar á don Atanasio de Andrés, y el octavo al señor Casado, maestro de Codorniz.

Pues bien; después de esta calificación previa, y convencidos de la justicia con que hubo de hacerse, votaron por que se concediera la Escuela al señor de Andrés, que ocupaba el número primero, los Catedráticos señores Ralero, Rebollo, Iraola, Cañizo, La Calle, Arrilucea, Gavilán y Colomé, y solo Don Gregorio Bernabé Pedrazuela, el propio Director del *Diario de Avisos*, votó, contra todos sus ilustrados compañeros, por el señor Casado, á pesar de

saber que delante de él existían otros siete Profesores más meritorios á juicio del Profesorado del Instituto.

Esto lo hizo **Don Gregorio Bernabé Pedrazuela** tres horas antes de que en la Escuela de Artes y Oficios recayera la votación que su periódico censura y de ello nada dice el tal periódico.

Piense el público si lo hecho por el Director del *Diario de Avisos* no deja chiquito á lo que censura el mismo periódico, y juzgue en conciencia á uno y á otro.

X.

## Efemérides Segovianas.

10 DE OCTUBRE DE 1320.

*Carta dada en Segovia por don Juan Manuel.*

Al fallecer Fernando el Emplazado fué proclamado su hijo don Alfonso, niño de un año y veintiseis días, bajo la tutela de su abuela doña María de Molina quien tuvo que compartirla con los Infantes don Juan y don Pedro, dividiéndose el reino en dos parcialidades siendo cabeza de la una don Juan, la Reina Doña Constanza, madre del Rey y don Juan Nuñez de Lara que establecieron puede decirse su cuartel general en Cuéllar, por ser señorío del primero, y de la otra don Pedro y la Reina abuela doña María, sobresaliendo con desbarajuste pues cualquiera de los señores se creía con derecho para convocar Cortes donde y como querain; más habiendo muerto don Juan Nuñez de Lara, los Infantes don Juan y don Pedro combatiendo á los moros de Granada y frente á sus muros y la Reina doña Constanza en Sahagún, no cesaron por esto las discordias puesto que don Juan Manuel hijo del Infante don Juan consiguiendo la adhesión de varias ciudades y villas, tomó las armas contra el hijo de doña María, don Felipe y apoderándose de Avila y del Rey y teniendo la gente de Avila, Segovia, Cuéllar, Sepúlveda, Coca y Madrid esperó á don Felipe, quien acudió y á pesar de su menor fuerza presentó la batalla y no acudiendo don Juan se retiró recorriendo nuestra provincia por serle desatenta molestándola continuamente.

Tanto don Felipe como don Juan seguían en sus pretensiones á la tutoría, gobernando, cada cual en las poblaciones que les eran afectas y queriendo doña María concordales intentó que se celebrasen Cortes en Palencia, con este fin, pidiendo á don Juan Manuel el plazo de un mes para venir á Segovia y ver la disposición de esta provincia que toda le habría admitido por tutor el Rey; luego y confirmada su tutería por la ciudad dió una carta sellada con el seyo de cera colgado y refrendado por Juan Martínez en 10 de Octubre, era de 1358 en la que prometió al Obispo, Cabildo y clerecía que le habían admitido por tutor guardar y defender todos sus privilegios, libertades, franquicias y buenas costumbres y defenderles y ampararles de cualquiera que intentara contra ellos y sus vasallos.

10 DE OCTUBRE DE 1499.

*Se constituye el Ayuntamiento de Navalcarnero.*

Poseyendo Segovia unos términos llamados la *Perdiguera* y *Navalcarnero* para compensarlos vasallos de que había sido despojada por habérseles dado á Andrés Calvera, pobló dicho término formando el pueblo de Navalcarnero en 1499 y habiendo sido confirmado sobre la jurisdicción del nuevo pueblo y para que nombrase Alcaldes en Valladolid en 10 de Setiembre del mismo año, la ciudad anunció á su mayordomo Fernán Pérez quien es la población poblada en 10 de Octubre del referido 1499 nombró á Juan de Toledo y Francisco Martín por Alcaldes y á Juan García por alguacil, sobreviniendo debates y pleitos en los señores vecinos de Casarrubio que duraron muchos años, venciendo por fin Segovia en cuya jurisdicción estuvo hasta que se perdió por haberle vendido.

PEDRO SAINZ LÓPEZ.

## Notas de Ayuntamiento.

SESIÓN DE 27 DE SEPTIEMBRE DE 1901.

Abrese la sesión, bajo la presidencia del señor Alcalde y asisten los señores Arango, Oñero, Matabuena, Rincón Terradillos, Well, Catáneo y Matos.

Total, ocho Concejales, como si estuviéramos en cualquier villorrio.

Se aprueba el acta de la sesión anterior, según costumbre, y el secretario comienza dando la lectura de una Circular de la Dirección general de Sanidad sobre empadronamiento de edificios para su debido saneamiento. El concejo se dá por enterado. Se acuerda aceptar con gratitud la estatua *El Favorito* que dedica al Ayuntamiento su pensionado Toribio García, inteligente alumno de la Escuela de Bellas Artes.

El señor Secretario dice que habiendo de cesar en 31 de Diciembre un Concejal por el distrito de la Tierra, sin que ninguno de los tres que por ese distrito ejercen el cargo lleve el tiempo reglamentario, por la renuncia que del mismo hizo el señor Candamo, procede que sea la suerte la que designe quien debe cesar de los señores Rincón, Santiuste y Sánchez y ¡Oh maravilla! corresponde al último de dichos señores, que como todos sabemos, se ausentó de Segovia hace ya largo tiempo.

La Comisión de Hacienda propone que las bases á que ha de someterse el nombramiento de Depositario de la Corporación municipal sean:

Primera. Ser mayor de 25 años, estar en pleno goce de los derechos civiles y ser de conducta moral intachable.

Segunda. Presentar una fianza de 30.000 pesetas efectivas, ó en papel del Estado al precio de cotización del día en que se haga el depósito, ó fincas rústicas ó urbanas por valor de 50.000 pesetas.

Tercera. En caso de que la fianza fuese en papel y éste bajara un 5 por 100, debe reponer dicha fianza hasta cubrir el tipo señalado.

Cuarta. Si depositará la cantidad en metálico no devengará interés alguno.

Quinta. Todos los gastos que se originen en la constitución de la fianza serán por cuenta del interesado.

La Corporación acuerda retirar los poderes al Depositario anterior y autoriza al interino para que cobre todas las cantidades que se la deban.

El señor Matabuena propone que se solicite de quien corresponda la rebaja del cupo de consumos señalado á Segovia, fundando la pretensión en la extraordinaria baja que la renta de dicho impuesto viene sufriendo por efecto del visible decrecimiento de la población pudiente. Y de acuerdo con lo propuesto por el señor Matabuena se autoriza á la Alcaldía para que leve al Ministro de Hacienda una exposición en tal sentido.

Se da lectura del estado de fondos que acusa una existencia de 305 pesetas y se levanta la sesión.

EL REVISTERO.

## SOLFEO.

Dice un periódico que los señores Romero Robledo, Duque de Tetuan y López Dominguez están haciendo el amor á don Germán Gamazo para que entre á formar y dirigir la concentración que tienen en proyecto, y añade que la noticia ha producido gran contento á los gamacistas por que al hablarles de que pueden constituir poder la boca se les hace agua.

Es de gran ingenio, y sobre todo de sorprendente novedad lo que el colega dice.

Porque podrá ser cierto que aquellos señores solicitan el apoyo del señor Gamazo, pero no hay motivo por suponer en este grandes ansias por el poder.

Por lo menos ninguna fracción política ha vivido menos tiempo al amparo del presupuesto que la que dirige don Germán Gamazo, quien siempre ha mostrado en este sentido miras más patrióticas que las que encierran las frases del periódico citado.

Rogamos se nos indique una escuela donde se enseñe historia contemporánea.

Para matricular al estimable colega.

\*  
\*  
\*

El señor Canalejas se ha declarado republicano

en principios, y monárquico en el actual momento histórico.

Es decir, se ha colocado en el límite de los campos con un ojo puesto en el presente y el otro en el futuro.

¡Por dios don José, observe usted que un hombre de su altura no necesita esas posiciones para hacerse ver!

Y sobre todo considere usted que eso de mirar con un ojo al Norte y con el otro al Sur, va á producirle un estravismo crónico.

Porque se dan casos.

\*  
\*  
\*

El señor Aguilera, memorable Alcalde de Madrid fué días pasados á visitar el matadero y en una de las naves observó que había multitud de ratas.

Y dicen que el Concejal que le acompañaba quiso hecharla de gracioso y dijo á su presidente; No se extrañe usted don Alberto; los animalitos sabían que venía usted y salen á recibirle.

Y yo replico ¿que idea tendrán los Concejales del señor Aguilera cuando creen que puede salir á recibirle una comisión de ratas?

\*  
\*  
\*

El Alcaide de la Carcel de Cuéllar escribe una carta haciendo presente que su amigo don Manuel de la Torre, al conseguir elevarle desde el cargo de llavero al de Alcaide, y bajar al Alcaide á llavero, hizo una obra de justicia basada en méritos de antigüedad.

Ya tenía olvidado el incidente, que no presumía que pudiera ser rectificado, entre otras cosas por que cuando le anoté en este solfeo, no dudé de que fuera legal el nombramiento, ni nunca he sospechado nada que sea incorrecto, en el señor Torre ni en el Alcaide supradicho, personas ambas muy dignas de consideración.

Me sorprende pues mucho que á estas alturas, venga una carta dando explicaciones, acaso por no haberse penetrado del sentido genuino y característico de la nota.

\*  
\*  
\*

Lo que me hace gracia es un parrafo que dice lo siguiente:

"Sabra usted que el señor Torre no sabe hacer gabanes y si nombramientos con arreglo á la ley."

Si yo tuviera influencia con el señor Torre, ahora mismo le pedía la cesantía del jefe de la Carcel de Cuéllar.

Por el empeño que este pone en hacer ver que el Diputado por ese distrito, no pertenece al gremio de sastres.

\*  
\*  
\*

Y si don Manuel por *causalidad* no pudiera conseguirla, ya sabe que puede pedir auxilio á su colega el señor Raiz, diputado por don Julian, digo por Santa María de Nieva.

Estoy convencido de que este consigue hoy por hoy, las cesantías que pida para fuera de su distrito, aunque sean referentes á personas que le han hecho algún favor, sin recibir de él ninguno.

Así como también lo estoy de que en su distrito no consigue más que lo que quieran sus mandatarios políticos don Esteban y don Julian.

O lo que es lo mismo; que fuera de casa no le conocen.

El día que le conozcan le pasará en todas partes lo que en Santa María.

Que no le harán matito el caso.

CLARIDADES.

## CRONICA.

**El señor Gamazo.**

La afección catarral de caracter agudo, que hace unos días hizo inspirar serios temores por la salud de nuestro ilustre amigo el Excmo. Señor don Germán Gamazo, ha experimentado un notable alivio que aleja todo peligro.

Las noticias, particulares que de la familia del enfermo ha recibido nuestro director, coinciden con las de la prensa, al afirmar que será obra de muy pocos días el completo restablecimiento del

señor Gamazo quien muy en breve abandonará el lecho, sin que en su vigorosa constitución se advierta el decaimiento consecuencia de la enfermedad.

Tenemos entendido que en el Ayuntamiento se ha hecho conversacion estos dias sobre lo inconvenientes que resultan las molestias frecuentes, y que parece obedecen á un plan preconcebido, con que por alguien se viene importunando públicamente á cierto concejal por uno de los barrios extremos de Segovia, y á quien la opinion general tiene por celoso cumplidor de sus deberes, y por constante defensor de los intereses de la Ciudad.

Ampliaremos la noticia si es que tuviera confirmacion.

El sábado recibió cristiana sepultura el cadaver de don Mariano Zuñiga; primer teniente del Regimiento de Sitio, quien gozaba en Segovia de grandes simpatias por sus bellas condiciones de caracter y de pundonoroso militar siendo por ello sentidísima su inesperada muerte.

A su afligido padre y buen amigo nuestro el Notario Eclesiástico señor don Pedro Zuñiga y demás distinguida familia enviamos desde estas columnas el más sentido pésame por tan inmensa desgracia asociándonos de corazón á su natural dolor.

#### Un perro que rabia y muere.

De Pinilla Ambroz, pueblo de esta provincia, se nos participa que el día 23 fué muerto á tiros por aquel vecindario un perro que presentando todos los caracteres de la rabia mordió á tres ó cuatro personas y á otros varios animales de la raza canina.

Como también se nos dice que los heridos por mordeduras del perro se creen salvos de los efectos de la rabia por la cura que inmediatamente les practicó el *saludador* Aquilino López vecino de Arévalo, quien parece afirmó habia extraído la baba del perro de las heridas, nosotros que desconfiamos del método empleado por el *saludador* llamamos la atencion de quien corresponda para que no se descuide el hecho que relatamos por que traería gravísimas consecuencias si desgraciadamente fuera cierta la rabia del can.

Han sido trasladados á Palencia y Valencia respectivamente el comandante de la Guardia Civil don Eustaquio Arbeiza Sanchez y el Capitan del mismo benemérito cuerpo don Manuel Jimenez Martínez, á quienes vienen á reemplazar los señores don Domingo Lomo Garcia, Comandante, y don Guillermo Roselló Alcoy, Capitan.

#### Apertura de curso.

Con gran solemnidad se verificó anteayer en los establecimientos de enseñanza la apertura del curso académico de 1901 á 1902.

En el Instituto general y técnico vimos á las autoridades y otras Corporaciones oficiales, á casi todo el profesorado y gran número de alumnos.

Al Seminario Conciliar asistió el Ilmo. señor Obispo de la Diócesis que oyó la santa misa acompañado del señor Rector y de todo el claustro de profesores.

El discurso inaugural á cargo del ilustrado presbitero don Mariano Monedero, mereció elogios de cuantos le escucharon.

También en el Instituto recibió aplausos su secretario señor Iraola por la notable memoria que leyó á la concurrencia.

Ha tomado posesión del cargo de oficial primero de este Gobierno Civil don Rafael Roda que desempeñaba igual puesto en el de Huesca.

#### Un monstruo.

Con este título dá *El Imparcial* cuenta del siguiente hecho.

En Muy, entre Niza y Tolon, según telegramas de esta última ciudad, ha sido preso un hombre de veintinueve años de edad, que ha cometido una serie de crímenes abominables. Se llama Ardisson.

Al divulgarse la noticia de los infames actos á que el monstruo se dedicaba, en toda la comarca se

ha producido un profundo sentimiento de horror é indignación.

El miserable desenterraba en el cementerio los cadáveres de las niñas para profanarlos de la manera más repugnante.

Después de haber violado así á tres muertas desde el mes de Febrero, gracias á un registro practicado en la misera guarida del monstruo, se descubrió en ella el cadáver de una muchachita y la cabeza de una niña de cuatro años, que habia llevado á su casa Ardisson para acariciarla con más comodidad, según él dice.

Se descubrió el crimen porque del viejo tugurio en que habitaba el monstruo salía un olor nauseabundo.

La comisión provincial sometió á la aprobacion de la primera autoridad gubernativa y por esta han sido ya autorizados los acuerdos siguientes:

Informar á la Delegación de Hacienda proceda declarar exceptuado de la venta, para destinarlo á dehesa boyal, el prado La Dehesa de Valtiendas, y los de Pradales, denominados Vadejuelo, El Horno y Valdelaguna.

—Comunicar al Arquitecto provincial proceda el estudio de un puente sobre el arroyo Malucas, dentro del pueblo de Aguilafuente, y de las obras necesarias para reparacion de las fuentes de aguas potables del mismo, confeccionando al efecto, el plano, presupuesto y condiciones para dichas obras y manifestar al Ministro de Instrucción pública, hallarse en un todo conforme la Comisión con seguir sosteniendo la escuela normal de maestras con la categoría que hoy tiene, sin perjuicio de lo que acuerde la Diputacion en las próximas sesiones.

Bajo la presidencia del Gobernador civil celebró ante ayer la Diputacion su primera sesión semestral con objeto de discutir y aprobar el presupuesto para el próximo año, y dar cuenta de la memoria presentada por la Comisión provincial.

Ha sido nombrado Vice-Rector del Seminario Conciliar, el Coadjutor de San Millán, doctor don Benito de Frutos.  
Sea enhorabuena.

Ha sido declarado excedente con residencia en la primera región, el coronel de infantería de la Zona de Segovia, don Antonio Montuno Alemany, viniendo á reemplazarle el de la misma clase y arma, don Francisco Santiyán Santiyán.

#### Campos de experimentación.

La Dirección de Agricultura ha autorizado al ingeniero agrónomo de la provincia, don José Quevedo, para instalar en varios términos municipales de la provincia, campos de ensayos con abonos químicos, teniendo en cuenta el celo que en el cumplimiento de su deber viene demostrando el señor Quevedo con motivo de los trabajos realizados en los campos de experiencias agrícolas establecidos en esta capital y Quitapesares.

La Dirección ha fijado al efecto, el plazo de treinta días para que el señor Quevedo y su ayudante, verifiquen los indicados trabajos, por los cuales percibirán las dietas correspondientes.

Felicitemos á nuestro amigo señor Quevedo por la honrosa distinción de que ha sido objeto.

Hemos tenido el gusto de ver un bonito trabajo caligrafico que don Honorato Ruiloba, ilustrado Procurador de los tribunales de Santander dedica en prueba de cariñoso afecto á su especial amigo y amigo también nuestro, el conocido Notario Eclesiástico don Dorotheo Lotero Martín.

El trabajo á que nos referimos contiene el CREDO con fecha y firma, escrito en el circulo de un céntimo de peseta y le rodea una orla coronada por un óvalo dentro del cual se ven las iniciales enlazadas D. L.

De sentir es que la excesiva modestia del señor Lotero haya privado á los inteligentes del gusto de admirar en la Exposición provincial esta obra caligráfica que revela el buen gusto y la artística habilidad del señor Ruiloba.

Por importantes averías sufridas en una de las máquinas que surten de luz eléctrica á parte de la población se verá esta privada de dicha luz durante unos días.

Con tal motivo El Director de la Electricista señor Moreno Laque, ha salido precipitadamente para Madrid y regresará en breve á fin de que queden arregladas cuanto antes las averías.

Entre las muchas y muy notables labores expuestas en el Palacio de la Diputacion provincial, merece citarse un edredon bordado en seda al matiz sobre raso color de oro por la señorita María Lotero Fernández, hija de nuestro buen amigo don Dorotheo, bajo la inteligente dirección de las Madres Jesuitinas, de cuyo trabajo hemos oido hacen unánimes elogios.

Los lunes, miércoles y sábados, dará conciertos por la tarde en la sección de Agricultura de la Exposición, la banda de la Academia de Artillería.

En el inmediato pueblo de Sanchonuño, se celebrarán grandes fiestas en los días 7 y 8 del actual, habiéndose ya cursado por el Gobierno civil la correspondiente licencia para que tengan corridas de novillos.

La Comisión ejecutiva de la Exposición provincial ha prorrogado esta hasta el día 13 del mes actual teniendo lugar el reparto de los premios el domingo 20.

Por no asistir bastante número de concejales dejó anoche de celebrar sesión el Ayuntamiento:

## DE LETRAS.

*Sol y Sombra*.—Interesantísimo para los aficionados es el número 243 de este popular semanario taurino, correspondiente al jueves 3 del actual.

Contiene, entre otros curiosos trabajos, el Juicio crítico de la décimacuarta corrida de abono en Madrid, por Pascual Millán (con preciosas instantáneas): magnífica informacion de las corridas inaugurales de la nueva plaza de toros de Requena, con los grabados siguientes: Vista general de Requena. Vista de la plaza de toros. Toros lidiados en la primera corrida. Toros lidiados en la segunda. Retratos de los mayorales. El primer paseo. Primer capotazo. Primera vara. Primer par de vanderillas. Primer brindis. Primer pase. Muerte del primer toro, y otros varios; é informacion de la corrida efectuada en Tortosa; encerrado todo en una linda portada de R. Estevan, titulada «El héroe de la tarde».

\*

\*\*

*Nuevo Mundo* con tinúa prodigando las iniciativas de su informacion semanal. El número de este miércoles contiene, entre otras cosas á cual más interesantes:

*Marruecos*.—Retratos de los padres de los cautivos y notables fotografías de edificios, paisajes y tipos berberiscos.—Retratos de Czolgosz, el asesino de Mac-Kinley.—Viaje del ministro de Agricultura á Cataluña.—Los juegos florales, por Zeda.—La enfermedad de Gamazo.—La célebre doña Agustina Paradis, titulada capitana del ejército.—Una preciosa portada en colores, por Estevan.—Historietas de Donanz y Karikato.—Originales de Sanmartín Aguirre, Limendoux y Luis Taboada, con profusion de ilustraciones de Montagud, Estevan, Verdugo, Pedrero, etc.; y un pliego más del sensacional diario escrito por Dreyfus en la Isla del Diablo.

## Carbón

Se desea comprar cien arrobas de CARBÓN DE PINO.

Informarán en la platería de don Julio Duque, Isabel la Católica, 9, Segovia.

# NUESTROS MERCADOS.

**SEGOVIA.**

Trigo á 44 reales las 94 libras.  
Cebada á 26 idem, fanega.  
Centeno á 30 idem, idem.  
Algarrobas á 32 idem, idem.

**VALLADOLID.**

Trigo á 44 y 1/2 reales las 94 libras.  
Centeno á 32 idem, la fanega.

Algarrobas á 32 idem, idem.  
Cebada á 26 idem, idem.

**MEDINA DEL CAMPO.**

Trigo á 44 y 1/2 reales las 94 libras.  
Algarrobas á 29 idem, la fanega.  
Centeno á 32 idem, idem.  
Cebada á 26 idem, idem.

**OLMEDO.**

Trigo á 44 reales la fanega.  
Cebada á 25 idem, idem.  
Centeno á 31 idem, idem.

**MERCADOS DE LANAS.**

Se pagan á 44 reales la arroba, negra basta; negra fina á 47; blanca fina á 48 y blanca basta á 45.

## SECCION DE ANUNCIOS.

### Servicios de la Compañía Trasatlántica DE BARCELONA.

Vapores que prestarán los servicios en el mes actual, salvo contingencias.

**LÍNEAS DE CUBA Y MEXICO.**

Días 19 de Santander y 20 de Coruña el vapor Alfonso XIII, capitán D. M. DESCHAMPS.

Días 25 de Barcelona y 30 de Cádiz el vapor Buenos Aires, capitán D. G. AMEZAGA.

**LÍNEA DE VENEZUELA COLOMBIA.**

Días 11 de Barcelona y 15 de Cádiz el vapor I. de Penay, capitán D. M. QUEVEDO.

**LÍNEA DE FILIPINAS.**

Día 25 de Barcelona, el vapor Antonio López capitán, D. J. CASTELLA.

**LÍNEA DE BUENOS AIRES.**

Días 3 de Barcelona y 7 de Cadiz el vapor P. de Santrústegui, capitán D. A. ROLDÓS.

**LÍNEA DEL BRASIL.**

Días 2 de Vigo y 8 de Cádiz el vapor Méjico capitán D. J. OSÚ.

**LÍNEA DE FERNANDO PÓO.**

Días 25 de Barcelona y 30 de Cádiz el vapor Ciudad Condal, capitán D. J. CALZADA.

**LÍNEA DE CANARIAS.**

Días 17 de Barcelona y 22 de Cádiz, el vapor M. L. Villaverde, capitán D. A. MARROIS.

**LÍNEA DE TANGER.**

Salidas de Cádiz: lunes, miércoles y viernes.  
Salidas de Tánger: martes, jueves y sábados.

Para mas informes.—En Barcelona: La Compañía Trasatlántica y los señores Ripol y Compañía, Dormitorio San Francisco, 25.—Cádiz: Delegación de la Compañía Trasatlántica.—Madrid: Agencia de la Compañía Trasatlántica, Puerta del Sol, 13.—Santander: señores Hijos de Angel Pérez y Compañía.—Coruña: Agencia de la Compañía.—Vigo: Don Antonio López de Neira.—Cartagena: Sres. Boch Hermanos.—Valencia: Sres. Yvens y Comp.—Málaga: D. Antonio Duarte.—Segovia: D. A. Fernández, Juan Bravo, núm. 70.

NOTA.—Línea de Cuba-servicio del 20, se admite pasaje y carga para Santo Domingo y San Pedro de Macais, con trasbordo en Habana, y en los correos del 30, para Puerto Plata, con trasbordo en el mismo punto; y en la Línea de Venezuela-Colombia, que se admite el pasaje y carga para Puerto Plata, con trasbordo en Puerto Rico y para Santo Domingo y San Pedro de Macais, con trasbordo en Habana.

Las Personas que conocen las **PILDORAS DEHAUT** DE PARIS no titubean en purgarse, cuando lo necesitan. No temen el asco ni el cansancio, porque, contra lo que sucede con los demás purgantes, este no obra bien sino cuando se toma con buenos alimentos y bebidas fortificantes, cual el vino, el café, el té. Cada cual escoge, para purgarse, la hora y la comida que mas le convienen, según sus ocupaciones. Como el causante que la purga ocasiona queda completamente anulado por el efecto de la buena alimentación empleada, uno se decide fácilmente á volver á empezar cuantas veces sea necesario.

### EMULSION-FORCADA

Fué la LAUREADA con el PRIMER PREMIO en el concurso que convocó el Colegio de Farmacéuticos de Barcelona. Ha demostrado ser el reconstituyente de aceite de hígado de bacalao más nutritivo y agradable y el que mejor y más pronto fortalece y cura á los niños débiles y delicados, endebles y linfáticos, á los raquíticos, escrofulosos, anémicos, demacrados, propensos á la tisis, á todos los debilitados, etc.

### PILDORAS DEFRESNE

A LA PANCREATINA  
Adoptada por la Armada y los Hospitales de París

**DIGESTIVO** el más poderoso el más completo

Digiere no solo la carne, sino tambien la grasa, el pan y los féculas.  
La PANCREATINA DEFRESNE previene las afecciones del estómago y facilita siempre la digestión.

POLVO - ELIXIR  
En todas las buenas Farmacias de España.

### LA UNIÓN Y EL FÉNIX ESPAÑOL



### COMPANIA DE SEGUROS REUNIDOS

Agencia en todas las provincias de España, Francia y Portugal

35 AÑOS DE EXISTENCIA

Seguros sobre la vida.—Seguros contra incendios

Subdirector en Segovia, D. FRANCISCO SAN-  
TIUSTE.—Casa de la Tierra.

### El Jarabe Pagliano

INVENTADO EN 1838  
por el Prof. GIROLAMO PAGLIANO, fundador de la casa, via Pandolfini, 18.—FLORENCIA.  
Es el mejor DEPURATIVO Y REFRESCANTE DE LA SANGRE. Especialmente indicado para usarse en la Primavera y Otoño.  
Mas de 60 años de éxito consecutivo es la mejor garantía de su eficacia.

RECHAZAR LAS FALSIFICACIONES  
Todos los productos de nuestra casa deben llevar la Marca de Fábrica Registrada, cuyo dibujo en azul celeste, tiene la firma en negro de Girolamo Pagliano

Unicos agentes en España: J. URIACH Y C.ª — Barcelona

### PILDORAS Y JARABE de BLANCARD

con Ioduro de Hierro inalterable  
CONTRA la Anemia, la Pobreza de la Sangre, la Opilacion, la Escrófula, etc.

Elíjase el Producto verdadero con la firma BLANCARD y las señas 40, Rue Bonaparte, en París.  
Precio: PILDORAS, 4 fr. y 2 fr. 25; — JARABE, 3 fr.

HARINA LACTEADA H. NESTLÉ  
ALIMENTO COMPLETO PARA NIÑOS Y PERSONAS DEBILITADAS

DEPOSITO GENERAL  
See Viuda de RAFAEL ROMERO JEREZ

El único Legítimo  
**VINO DEFRESNE**  
con PEPTONA  
es el más precioso de los tónicos y el mejor reconstituyente.

PARIS: 4, Quai du Marché-Neuf  
Y EN TODAS FARMACIAS.

### VERDADEROS GRANOS DE SALUD DEL D. FRANCK

Purgativos, Depurativos y Antisépticos.  
Contra el ESTREÑIMIENTO y sus consecuencias:  
JAQUECA, MALESTAR, PESADEZ GÁSTRICA  
Sin cambiar sus costumbres ni disminuir la cantidad de alimentos, se toman con las comidas, y despiertan el apetito.  
Exíjase el rótulo adjunto en 4 Colores, impreso sobre las cajas con sus medidas y sobre sus envoltorios.

Toda cajita de carton ó otra clase, no será mas que una falsificación peligrosa  
Paris, Farmacia LEROY, 9, Rue de Cléry y EN TODAS LAS FARMACIAS.

Segovia.—Imprenta de F. Santiuste.